

ARTÍCULO 2.- Se autoriza aceptar y usar la condecoración “Cruz de Oro de Primer Grado”, a favor del General de Brigada Piloto Pedro René Valenzuela Quiroz, F. A. D., otorgada por el Consejo Superior de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC).

ARTÍCULO 3.- Se autoriza aceptar y usar la condecoración y el distintivo “Cruz de Plata de Segundo Grado”, a favor del Coronel Luís Andrés Belliard Peña, E. N., otorgados por el Consejo Superior de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC).

ARTÍCULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008), años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 57-08 que autoriza a varios oficiales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, a aceptar y usar condecoraciones extranjeras.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 57-08

VISTA la solicitud elevada por el Mayor General Manuel de Jesús Florentino y Florentino, E. N., Asesor Militar del Señor Presidente de la República, a los fines de que se autorice aceptar y usar la condecoración Medalla “Honor al Mérito” otorgada por el Jefe del Comando de la Escuela de la Guardia Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, al personal militar señalado en sus anexos.

VISTA la Ley No. 1325, del 13 de enero del 1947 y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza a aceptar y usar la condecoración Medalla “Honor al Merito” otorgada por el Jefe del Comando de la Escuela de la Guardia Nacional de la República

Bolivariana de Venezuela, a los señores: General de Brigada Luís Mariano Rodríguez. Martínez, E. N. (DEM); Coronel Juan Toribio de la Cruz, E. N. (DEM); Coronel Miguel A. Burgos García, E. N. (DEM); Coronel Técnico Rafael de la Cruz, F. A. D. (DEM); Teniente Coronel Juan Antonio Bello Balaguer, P. N.; Mayor Domingo Eduardo Reinoso Pérez, E. N.; y al Sargento Mayor Claudio E. Encarnación: Familia, M de G.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional. Capital de la Republica Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 58-08 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, Segundo Grado, al Capitán de Navío Jorge Luis Vélez Ballesteros, Agregado Naval de la República de Colombia en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 58-08

VISTA: La solicitud elevada por el Mayor General Manuel de Jesús Florentino y Florentino, E. N., a los fines de que le sea concedida la condecoración de la “Orden al Mérito Naval Segundo Grado”, a favor del Capitán de Navío Jorge Luís Velez Ballesteros, Agregado Naval de la República de Colombia en la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 1325, del 13 de enero del 1947 y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se le concede la condecoración de la “Orden al Mérito Naval, Segundo Grado”, a favor del Capitán de Navío Jorge Luís Velez Ballesteros, Agregado Naval de la República de Colombia en la República Dominicana.